

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día tres de junio de dos mil diecinueve, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día tres de junio de dos mil diecinueve, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum en la primera, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa: D^a. Verónica Morillo Baena. Asistidos del Sr. Interventor accidental, D. Pedro Díaz Gómez, y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2019.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 20/05/2019, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con seis votos a favor y una abstención de D. Esteban Morales Sánchez que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN CORTOGENIAL 2019, PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE CINE Y CORTOMETRAJES DE PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración entre al Ayuntamiento de Puente Genil y la Asociación Cortogenial 2019, para desarrollo del Festival de cine y cortometrajes de Puente Genil, de fecha 21/05/2019, que es como sigue:

“PROPUESTA QUE PRESENTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL CONCEJAL DE CULTURA, PABLO ÁNGEL ALFARO RODRÍGUEZ, PARA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN CORTOGENIAL DE PUENTE GENIL PARA EL DESARROLLO DE CORTOGENIAL 2019, FESTIVAL DE CINE Y CORTOMETRAJES DE PUENTE GENIL.

El Ayuntamiento de Puente Genil tiene entre sus objetivos la promoción del cine como exponente de la identidad cultural de nuestro pueblo, que cuenta con gran afición y conocedores profundos del cine en sus diferentes géneros (acción, aventura, terror, ciencia ficción, fantasía, etc.) y que está dando su fruto con la consolidación de públicos, lo que demuestra que el cine está más vivo que nunca en nuestra localidad.

Uno de los elementos más importantes en la dinamización de la cultura cinematográfica es la necesidad de crear un tejido asociativo que una la comunidad con el cine, función que desempeña la ASOCIACIÓN CORTOGENIAL, por lo que la potenciación y el apoyo institucional a las asociaciones es apoyar y apostar por la cultura del cine en todas sus expresiones.

El Ayuntamiento de Puente Genil, a través de su Delegación de Cultura, comparte objetivos comunes con la Asociación CortoGenial, por lo que colaborará en el desarrollo de

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

4F0D 4D1A E97D 04AC 8437



4F0D4D1AE97D04AC8437

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 7/6/2019

VºBº de Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 10/6/2019

las actividades de la Asociación en el municipio de Puente Genil, con los requisitos y por los procedimientos establecidos en la normativa vigente, para lo cual el mejor mecanismo de colaboración mutua es la firma de un convenio de colaboración.

En la partida 334.0.480.06 del presupuesto municipal aprobado para 2019 existe consignación presupuestaria por importe de 8.000,00 € para la firma del presente convenio y que se pueda sufragar el programa de actividades contenido en él.

En el expediente abierto para albergar el procedimiento de aprobación del presente convenio, GEX 2019/8863, obra la documentación preceptiva para poder formalizar el presente convenio, así como el propio Convenio de Colaboración para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

En base a lo anterior, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1. La aprobación del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación CortoGenil de Puente Genil, que se adjunta a esta propuesta y que obra en su Expediente GEX 2019/8863.

2. Facultar al Alcalde para la formalización del citado convenio y de los efectos que procedan.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PROMOCIÓN DEL FLAMENCO Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO, PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2019, DE LA ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN, ONGD.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta para aprobación del borrador del Convenio de colaboración para el 2019, de la Asociación Paz y Bien, ONGD, de fecha 21/05/2019, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2019, DE LA ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN ONGD.-

EL Ayuntamiento de Puente Genil, desarrolla en el ámbito local y en colaboración con distintas asociaciones y colectivos locales, una labor para el desarrollo de la Cooperación Internacional. Según el artículo 20 de la sección 2ª Comunidades Autónomas y Entidades Locales, de la Ley 23/1998, de 7 de Julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo, las acciones de las entidades locales en la cooperación para el desarrollo se basa en los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad en su desarrollo y ejecución, debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas establecidas por el Congreso de los Diputados a que se refiere el artículo 15.1 de la presente Ley y el principio de colaboración entre Administraciones públicas en cuanto al acceso y participación de la información y máximo aprovechamiento de los recursos públicos.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establecen el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

-Partida presupuestaria 924149000, con la descripción: "Subvención Cooperación al Desarrollo"

-Seis mil euros (4.500 €)

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Asociación Paz y Bien ONGD.

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

Detectado un error en la propuesta que transcrita ha sido, en la cuantía en letra del importe de la subvención, siendo que donde pone “seis mil euros”, debe poner “cuatro mil quinientos euros” como en número.



La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, con la corrección indicada.

PUNTO CUARTO.- ASUNTOS DE PERSONAL.

A).- Solicitud que presenta D. José Miguel Herrería Gómez, de fecha 30 de abril de 2019, con número de Registro de Entrada 056/RT/E/2019/2172, del mismo día, para reconocimiento del décimo tercer trienio con efectos 01/06/2019.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. José Miguel Herrería Gómez, que es como sigue:

“JOSE MIGUEL HERRERIA GOMEZ, con identificador 80124993P y domicilio en CALLE MIGUEL ANGEL BLANCO GARRIDO, 17 - 14500 PUENTE GENIL (CORDOBA), con teléfono/s 637905451 y email jmherreria@hotmail.com, en calidad de interesado/a

Expone el próximo día 01 de junio de 2.019 cumpliré 39 años de servicios ininterrumpidos en este Ayuntamiento

Solicita se le reconozca el 13 trienio con los efectos consiguientes”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. José Miguel Herrería Gómez, de fecha 30 de abril de 2019, con número de Registro de Entrada 2172, del mismo día, solicitando el reconocimiento del décimo tercer trienio con efectos de 01/06/2019.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. José Miguel Herrería Gómez, desempeña en propiedad plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, y que al día 31 de mayo de 2019 acredita treinta y nueve años de servicios prestados a la Administración Local.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. José Miguel Herrería Gómez, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo tercer trienio, con efectos económicos de 01/06/2019.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. José Miguel Herrería Gómez, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo tercer trienio, con efectos económicos de 01/06/19.

B).- Solicitud que presenta D. Gabriel Cejas Palma, de fecha 30 de abril de 2019, con número de Registro de Entrada 2726, del mismo día, para reconocimiento del décimo tercer trienio con efectos 01/05/2019.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Gabriel Cejas Palma, que es como sigue:

“El que suscribe, Gabriel Cejas Palma, DNI 30.467.328-X, funcionario de este Ayuntamiento, prestando servicios en el Centro Histórico-cultural “Los Frailes”, ante V.S. Sr. Alcalde tiene a bien EXPONER:

Que hoy, 30 abril 2019, cumple treinta y nueve (39) años como funcionario Mpal.

Ante lo cual, SOLICITA el reconocimiento de décimo tercer (13) trienio, y, en consecuencia, los efectos económicos correspondientes.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

4F0D 4D1A E97D 04AC 8437



4F0D4D1AE97D04AC8437

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 7/6/2019

VºBº de Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 10/6/2019

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Gabriel Cejas Palma, de fecha 30 de abril de 2019, con número de Registro de Entrada 2726, del mismo día, solicitando el reconocimiento del décimo tercer trienio con efectos de 01/05/2019.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Gabriel Cejas Palma, desempeña en propiedad plaza de Administrativo, y que al día 29 de abril de 2019 acredita treinta y nueve años de servicios prestados a la Administración Local.

Es por ello que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Gabriel Cejas Palma, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al décimo tercer trienio, con efectos económicos de 01/05/2019.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Gabriel Cejas Palma, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al décimo tercer trienio, con efectos económicos de 01/05/19.

DE URGENCIA.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2019 DE LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL.-

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día, explicado por el Sr. Alcalde que la Adenda debía aprobarse para iniciar cuanto antes los trámites conducentes a lograr la DECLARACIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD, era eso por lo que proponía someter a votación la propuesta citada.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó declarar la urgencia del presente asunto.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta a que el epígrafe se refiere, y que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA EL ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2019 DE LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil tiene como una de sus responsabilidades el fomento y apoyo de las tradiciones y expresiones culturales, cívico religiosas, que fomenten la actividad turística, que dichas manifestaciones necesariamente conllevan y dentro de ellas, siendo evidente que una de las de mayor esplendor y trascendencia es la Semana Santa de Puente Genil, que, junto con la cuaresma, es de una calidad y prestigio ampliamente reconocidos.

En aras de preservar y promocionar el patrimonio que representa nuestra Semana Santa, el Ayuntamiento está interesado en solicitar la DECLARACIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD a la UNESCO de los Rostrillos de las Corporaciones de Puente Genil como expresión singular de nuestra tradición centenaria, del trabajo artesanal y artístico que representa, así como de la especialidad que añade a la Semana Santa de Puente Genil.

La Agrupación de Cofradías como institución responsable de la organización de la Semana Santa de Puente Genil comparte el interés del Ayuntamiento en la consecución del citado reconocimiento como Patrimonio Inmaterial por lo que se compromete a colaborar a tal fin.

A tal fin suscriben la presente ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN al que se refiere esta propuesta, se establece el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo es la siguiente:

- Partida: 334.0.480.01
- Denominación: Cultura. Subvenciones Corporaciones Bíblicas.
- Importe: Seis mil euros //6.000 €///.

En base a lo anteriormente expuesto; propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



1. La aprobación del borrador de la adenda al convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas de Puente Genil.

2. Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en funciones, en Puente Genil.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

(Firmado electrónicamente)

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

4F0D 4D1A E97D 04AC 8437



4F0D4D1AE97D04AC8437

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 7/6/2019

VºBº de Alcalde en Funciones MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 10/6/2019